//tevideo, 15 de agosto de 2019.-R 19.-2067 VISTO el expediente EX19005387, elevado por la Gerencia Abastecimientos y Servicios, relacionado con la licitación pública P52323 para el suministro de Medidores Básicos Inteligentes y el software asociado, trabajando en una solución AMI (Advanced Metering Infraestructure) y el servicio de consultoría y mantenimiento correspondiente, solicitados por la Gerencia Comercial; CONSIDERANDO: I) el informe de 13-08-19 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, del que surge:-----a) Ante el inicio del despliegue masivo de medidores inteligentes en diferentes zonas del país, en el último mes ANTEL detectó una sobrecarga y en algunos casos puntuales saturación de su red celular 3G, por lo cual aconsejó que los próximos medidores que se incorporen sean conectados a través de su red celular de tecnologías LTE o NBIOT (Narrowband IOT).----b) Esto conlleva a un cambio en las especificaciones técnicas de los módulos de comunicaciones requeridos en la licitación P52323 para la adquisición de 400.000 nuevos medidores, dado que los módulos que fueron requeridos en el mencionado llamado son 3G.-----c) Este cambio de tecnología no era previsible al momento de efectuar la apertura de ofertas, habiendo surgido esta necesidad durante el proceso de estudio de las mismas y a raíz del despliegue de los medidores ya adquiridos, por lo cual es necesario dejar sin efecto el presente llamado y modificar las especificaciones técnicas del pliego de condiciones de forma que contemplen las nuevas necesidades tecnológicas.----d) Se recomienda además en esta instancia efectuar en el Pliego de Condiciones otras modificaciones de menor alcance pero que contribuyan a la obtención de propuestas que se ajusten mejor a los requerimientos y necesidades de la Administración; ------RE206719-15082019-A18364 II) el informe de 14-08-19 de la Gerencia Abastecimientos y Servicios , -----EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:-----

--1°.- Rechazar, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F., todas las ofertas recepcionadas para la licitación

pública	
- P52323	-
2° Dejar sin efecto, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F, el presente llamado a licitación dando por finalizado el proceso licitatorio	
3° Autorizar la realización un nuevo llamado a licitación con modificaciones al pliego de condiciones	
4° Notifíquese a las firmas interesadas	
Vuelva a sus efectos a la Gerencia Abastecimientos y Servicios	

RE206719 EX19005387
Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente
Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General